

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00016-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Sigom S.A.S.
DEMANDADO	Promotora Inmobiliaria Arias S.A.S. y Conhime S.A.S.
DECISIÓN	Incorpora respuesta a oficio requiere parte demandante

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente respuesta a oficio proveniente de la Cámara de Comercio de Medellín, donde manifiesta que la sociedad Cohemin S.A.S., se encuentra en liquidación.

De otro lado, se anexa a la foliatura respuesta a oficio proveniente de la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, donde manifiesta que no es posible el acatamiento de la cautela, por cuanto la sociedad Conhime S.A.S., se encuentra en trámite de liquidación judicial ordenado mediante Auto No. 2021-02-022230 del 24 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades. Se Oficiara a la Cámara de Comercio para que se sirvan remitir copia de dicho auto al expediente.

Adicionalmente, en atención al trámite de liquidación judicial por el cual atraviesa la Sociedad Conhime S.A.S., de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 547 del CGP, se requiere a la parte demandante para que dentro del término legal de 3 días hábiles, manifiesta si es de su interés continuar con la demanda frente a la entidad Promotora Inmobiliaria Arias S.A.S.

De otro lado, en respuesta de la DIAN, se indica que respecto a la sociedad Promotora Inmobiliaria Arias S.A.S, obra embargo proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, para el “cobro de las obligaciones fiscales y los efectos de ley”, pese a lo cual, luego de esta, se tomará registro de la cautela.

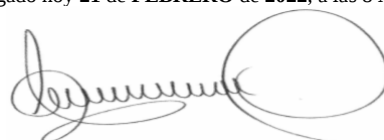
NOTIFIQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **026** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **21** de **FEBRERO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254486df9298f7e0063cace36c4cfd6b6371edffd52c3bfef1f84dc9469a44d4**

Documento generado en 18/02/2022 11:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>